

## El Foro de Organizaciones de Periodistas propone regular el derecho a la información de los ciudadanos

El pasado 12 de abril, el Foro de Organizaciones de Periodistas (FOP)<sup>1</sup> aprobó el documento "Borrador para el proyecto de *Ley Orgánica de Garantías del Derecho a la Información de la Ciudadanía*"

En su exposición de motivos, el documento señala que *"Cuando el derecho a informar que a todos se reconoce se ejerce de modo habitual y profesional queda cualificado con una función social: el derecho se convierte en deber de informar al servicio del derecho del público a ser informado.*

*Para el cumplimiento de ese deber se requiere un desarrollo de las facultades que aseguren la dignidad e independencia profesional, siempre al servicio del derecho del público."*

Recuerda también que *"el requisito de veracidad de las informaciones"* debe interpretarse *"como un deber de diligencia profesional."*; en este sentido, recoge expresamente tanto el derecho/deber de réplica como el más amplio de rectificación. Y señala como objetivos de la ley propuesta *"servir al derecho de la ciudadanía a ser informada, garantizando la independencia de los informadores (...) frente a los poderes políticos y económicos, independencia que es presupuesto de la función social de informar"*.

Para los promotores del borrador, *"la información es propiedad inalienable de los ciudadanos"*, por lo que *"es de rigor legítimo que la sociedad determine por los cauces legales y con total garantía democrática cuáles son los derechos y obligaciones de quienes en ejercicio de su libertad deciden elaborar información para la ciudadanía"*.

En su parte dispositiva, el borrador considera que *"el respeto legítimo de la orientación ideológica de los editores o propietarios"* queda limitado por *"las exigencias inexorables de la veracidad de las noticias y de la ética de las opiniones"*, para lo cual *"es necesario reforzar las garantías de libertad de expresión de los periodistas a quienes corresponde en última instancia ser los emisores finales de la información. En este sentido es necesario desarrollar jurídicamente y clarificar las figuras de la cláusula de conciencia y el secreto profesional de las fuentes confidenciales, armonizando las disposiciones nacionales sobre estas materias para ejercerlas en el marco más amplio del espacio democrático europeo"*.

Se recogen como derechos específicos de los periodistas *"dirigidos a garantizar la independencia de estos profesionales al servicio del derecho del público a ser informado"*:

---

<sup>1</sup> Las organizaciones que integran el FOP son: Agrupación de Periodistas de CCOO - Agrupación General de Periodistas de UGT-AGP - Col·legi de Periodistes de Catalunya - Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia - Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP - UPIFC Sindicat de la Imatge - Asociación Nacional de Informadores Gráficos de Prensa y TV ANIGP-TV).

- a) La libre expresión e información en el marco de la definición editorial de su empresa.
- b) La cláusula de conciencia.
- c) El secreto profesional.
- d) La libertad de creación y los derechos de autoría.
- e) El libre y preferente acceso a las fuentes informativas.
- f) La participación en la orientación editorial.

Así como el derecho de autoría en el marco de la normativa de propiedad intelectual.

La norma propuesta contempla la creación de Comités Profesionales de Redacción y de Consejos Correguladores del Periodismo a nivel estatal y autonómico. Estos consejos contarían con representantes profesionales, empresariales, del mundo académico (a propuesta de la Conferencia de Decanos de las Facultades de Ciencias de la Información), del Consejo general del Poder Judicial y también “de las organizaciones de usuarios de la comunicación y ONG de derechos humanos”.

Los interesados pueden acceder al borrador en:

[www.sindicato-periodistas.es/docs/basicos/LOGDIC\\_FOP2010.pdf](http://www.sindicato-periodistas.es/docs/basicos/LOGDIC_FOP2010.pdf)